



Suprema Corte
de Justicia de la Nación



Gobierno de
México



Casas de los Saberes Jurídicos

CONVOCATORIA Y BASES AL CONCURSO JUSTICIAS: MIRADAS DESDE LAS JUVENTUDES

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), a través de la Dirección General de Casas de los Saberes Jurídicos, y el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) a través de la Coordinación General de Derechos Indígenas, con fundamento en los artículos 2, 3, 5 y 6, de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas; 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 4, fracciones II, IV y XXV, de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; 3o., apartado B, fracción X y 23, fracciones II y IV, del Reglamento Orgánico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y 11, apartado A, fracción I y 13, fracciones I, II y V, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, convocan a las personas entre 18 y 29 años, que pertenezcan a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, a participar al:

PRIMER CONCURSO “JUSTICIAS: MIRADAS DESDE LAS JUVENTUDES”

Bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. OBJETIVO DEL CONCURSO

Reconocer los saberes, las experiencias y las visiones de las juventudes, así como impulsar su participación en la construcción de la justicia desde un enfoque intercultural, que contribuya al ejercicio de los derechos de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

SEGUNDA. ETAPAS DEL CONCURSO

Núm.	ETAPAS	FECHA
1	Publicación de la convocatoria.	Viernes 20 de febrero.
2	Registro y recepción de propuestas.	Del viernes 20 de febrero al martes 31 de marzo.
3	Revisión de los trabajos.	Del lunes 6 al viernes 30 de abril.
4	Sesión de dictaminación.	Jueves 7 de mayo.
5	Publicación de resultados.	Viernes 8 de mayo.
6	Ceremonia de premiación.	Jueves 21 de mayo.

A partir de la suscripción de la presente Convocatoria y Bases se dará la más amplia difusión a través de las páginas oficiales, sedes de las oficinas, Dirección General de Plural TV. El Canal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como el Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas del INPI.

TERCERA. CATEGORÍAS

Se podrá concursar en una de las categorías siguientes:

1. **Escrito:** en formato libre (cuento, crónica, reseña, poema, ensayo, etc.) con una extensión máxima de tres cuartillas, en documento de *Word*, con márgenes de 2.5 cm por cada lado, tipo de letra Arial, tamaño 12 e interlineado de 1.5.
2. **Video:** en formato libre (microcápsula, reportaje, entrevista, etc.), deberá ser grabado en forma vertical, con una duración máxima de hasta tres minutos, de preferencia en HD de no más de 200 MB.

CUARTA. TEMÁTICAS

Los trabajos que sean presentados, para cualquiera de las categorías arriba descritas, deberán contemplar experiencias, visiones y propuestas, en torno a la justicia desde un enfoque intercultural. Las personas participantes pueden desarrollar algunas de las temáticas siguientes, de manera enunciativa más no limitativa:

- Justicia cercana al pueblo;
- Justicia pluricultural e intercultural;
- Justicia de derechos colectivos;
- Justicia humanista;
- Justicia ambiental;
- Justicia digital;
- Justicia con inclusión laboral, o
- Justicia con perspectiva de género.

Todos los trabajos deberán considerar las siguientes perspectivas y enfoques: Derechos humanos, pluriculturalidad, género e interseccionalidad.

QUINTA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS CONCURSANTES

Podrán participar las personas indígenas y afromexicanas, entre 18 y 29 años cumplidos al momento del registro. Deberá anexar lo siguiente:

1. Archivo digital en formato PDF del Acta de Nacimiento o de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
2. Archivo digital en formato PDF de una identificación oficial con fotografía;
3. Documento de respaldo de la comunidad indígena o afromexicana a la que pertenezca la persona participante;
4. Formato firmado de la carta de originalidad (anexo 1);
5. Carta compromiso de no uso de Inteligencia Artificial (anexo 2);
6. Formato de no existencia de conflicto de interés (anexo 3);

7. Formato firmado de consentimiento expreso y por escrito con firma autógrafa en donde manifiesta su conformidad para que la SCJN pueda tratar sus datos personales (anexo 4);

Para las personas que participen en la categoría de video, además de los documentos anteriores deberán presentar:

8. Escrito de consentimiento expreso con firma autógrafa de las personas cuya imagen sea exhibida. En caso de niños, niñas y adolescentes deberán entregarse el consentimiento del padre, madre, tutor o quien guarde la custodia conforme a la legislación civil (anexo 5);

Las personas que resulten ganadoras deberán contar con una cuenta bancaria, para la entrega del monto establecido para la premiación y deberán firmar el formato de carta de cesión de derechos para la difusión de los trabajos (anexo 6).

Los anexos correspondientes se pueden descargar en el enlace siguiente: [Carpeta Concurso Justicias: Miradas desde las Juventudes](#).

SEXTA. REGISTRO Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El registro de los trabajos se realizará a partir del viernes 20 de febrero a la hora que se publique la presente convocatoria y concluirá a las 23:59 horas (tiempo del centro de México) del martes 31 de marzo de 2026. Las postulaciones deberán enviarse al siguiente correo electrónico: juventudes2026@scjn.gob.mx.

Las personas participantes deberán enviar, **únicamente al correo proporcionado**, los siguientes datos:

1. Nombre completo;
2. Edad;
3. Correo electrónico;
4. Entidad federativa, ciudad, municipio o alcaldía donde radica;
5. Medio por el cual se enteró del concurso;
6. Categoría (texto o video);
7. Pueblo o comunidad indígena o afromexicana a la que pertenece;
8. En su caso, señalar si es hablante de alguna lengua indígena.
9. Temática en la que participa;
10. Título del trabajo;
11. Para la categoría texto deberá anexarse el archivo.
12. Para la categoría videos, posterior a su correo de registro, se les hará llegar una liga en la que podrán cargar el material. Por lo tanto, los videos no deberán adjuntarse al momento de registrarse: y

13. Deberán anexar los documentos señalados como requisitos en la Base Quinta de la presente convocatoria.

Las personas participantes solo podrán registrar un trabajo, no serán considerados los trabajos que se hayan remitido por un medio distinto a los señalados.

SÉPTIMA. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La instancia calificadora considerará los siguientes aspectos:

1. Claridad y fuerza del mensaje sobre la construcción de la justicia;
2. Integración explícita de al menos uno de los enfoques (derechos humanos, género y/o pluriculturalidad);
3. Originalidad y creatividad;
4. Coherencia, estructura y calidad técnica del trabajo presentado;
5. Que haga uso de lenguaje incluyente; y
6. Que el trabajo cumpla con todos los requisitos y criterios establecidos en la presente convocatoria.

El Comité Dictaminador descalificará los trabajos en los que se identifique lo siguiente:

1. Trabajos en video que incluyan personajes de televisión, cine, historietas o revistas, así como con logotipos, marcas, emblemas comerciales, religiosos o políticos. Asimismo, no se podrán utilizar logos institucionales;
2. Trabajos que hagan apología de la violencia, el odio o la discriminación de cualquier tipo y que contengan mensajes racistas. Tampoco se permite contenido sobre partidos políticos y organizaciones religiosas, así como información personal sensible de terceros;
3. Que los registros de participación se encuentren fuera del tiempo establecido en la convocatoria; o
4. Que se hayan remitido por un medio distinto al señalado.

OCTAVA. DEL COMITÉ DICTAMINADOR

La selección de las propuestas ganadoras será realizada por un Comité Dictaminador que estará integrado de la manera siguiente:

- Las personas titulares de la Dirección General de Casas de los Saberes Jurídicos (DGSJ) y la Dirección General de Derechos Humanos y Justicia Pluricultural (DGDHJP), ambas de la SCJN;
- La persona titular de la Coordinación de Derechos de Pueblos Indígenas del INPI;
- Una persona indígena con experiencia en el tema; y
- Una persona afroamericana con experiencia en el tema.

Este Comité se encargará de verificar que los trabajos cumplan con los requisitos y criterios de evaluación de la presente convocatoria. Se seleccionarán diez trabajos ganadores, cinco por cada categoría. Para el proceso de dictaminación se publicará la lista de integrantes del comité y la ficha técnica de evaluación en la página electrónica de la SCJN antes del 1 de abril de 2026.

Los trabajos ganadores serán elegidos por mayoría de votos del Comité, cuyas determinaciones serán inapelables.

NOVENA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los nombres de las personas ganadoras se publicarán el viernes 8 de mayo del 2026, en los sitios oficiales de las instancias convocantes.

DÉCIMA. PREMIOS

Las diez personas ganadoras, 5 en categoría de texto y 5 en video recibirán:

Categoría	Monto del premio
Texto	\$30,000 cada uno
Video	\$30,000 cada uno

La entrega de los premios se realizará en una ceremonia en la Ciudad de México.

DÉCIMA PRIMERA. DIFUSIÓN DE LOS TRABAJOS GANADORES

Una vez publicados los resultados, los 10 trabajos ganadores serán difundidos en los sitios oficiales de las instancias convocantes, para fines culturales, educativos y de difusión del acceso a la justicia, respetando en todo momento el reconocimiento del crédito como autor/a (Derechos Morales), conforme a la Ley Federal del Derecho de Autor y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

DÉCIMA SEGUNDA. DERECHOS DE AUTOR

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Dirección General de Casas de los Saberes Jurídicos, y el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas a través de la Coordinación General de Derechos Indígenas, se eximen de cualquier responsabilidad imputable a las personas participantes por la reproducción parcial o total de los trabajos de terceros que infrinjan la Ley Federal del Derecho de Autor o cualquier otra disposición legal aplicable, en cuyo caso se sujetarán a lo que determinen las autoridades competentes.

Las personas participantes asumirán totalmente la responsabilidad para el caso de que alguna autoridad determine que infrinja derechos de propiedad intelectual, así como

respecto a su origen lícito y por lo tanto liberará a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y al Instituto Nacional de Pueblos Indígenas de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, se deslindan de cualquier relación contractual que las personas participantes hayan celebrado o celebren con motivo de la realización de sus trabajos participantes y éstas responderán a todas las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los artistas intérpretes o ejecutantes presenten en su contra o de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas.

DÉCIMA TERCERA. CONDICIONES GENERALES.

1. El hecho de participar en este concurso implica la total aceptación de las presentes Bases.
2. La resolución del Comité Dictaminador será inapelable.
3. El tratamiento de los datos personales se realizará bajo lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. El aviso de privacidad se podrá consultar en el siguiente enlace: https://datos-personales.scjn.gob.mx/sites/default/files/avisos-de-privacidad/DGCSJ_4.pdf.
4. Los casos no previstos en las presentes Bases serán resueltos por el Comité Dictaminador.

Para cualquier duda o información las personas interesadas en participar en la presente Convocatoria podrán escribir a los siguientes correos electrónicos: aarchundiar@scjn.gob.mx y clirac@scjn.gob.mx; así como al teléfono: 55 4113 1000 extensiones. 4123 y 1204.

Ciudad de México a 20 de febrero de 2026.